

FE DE ERRATAS

AL ANEXO N° 01: RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO PROCOMPITE GORE CUSCO 2024

Que conforme a la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° sobre rectificación de errores, el numeral 201.1 precisa: " Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 precisa que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

VISTO:

La existencia involuntaria de error material, en el anexo de: Resultados de Admisibilidad del Concurso Procompite GORE Cusco 2024, de fecha 30 de octubre del 2024, donde se consignó erróneamente algunos datos, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | RESULTADO | JUSTIFICACIÓN |
|-----|-------------|---|-------------|---|
| 109 | 20606615524 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE CHECACUPE | NO ADMITIDO | EL AEO NO ADJUNTA SU CARNET DE CONADIS |
| 356 | 20612941921 | ASOCIACION DE ARTESANAS ROSAS PALLAY HUAYLLAPATA | NO ADMITIDO | VICEPRESIDENTA SE ENCUENTRA CON CALIFICACION A PERDIDA EN EL SISTEMA FINANCIERO CON CAJA HUANCAYO |

DEBE DECIR:

| N° | RUC | RAZON SOCIAL | RESULTADO | JUSTIFICACIÓN |
|-----|-------------|---|-------------|---|
| 109 | 20606615524 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSA DE CHECACUPE | NO ADMITIDO | EL AEO NO PRESENTA INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE (adjunta RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°132-2024-MPC-GM, incompleta, donde no se puede verificar si el Plan de Negocio desarrollado por la AEO cuenta con liquidación u opinión favorable). |
| 356 | 20612941921 | ASOCIACION DE ARTESANAS ROSAS PALLAY HUAYLLAPATA | ADMITIDO* | |

* Hubo un error material, al confundir la calificación en el sistema financiero de la vicepresidente por un miembro de la asociación, por la similitud de nombres y apellidos (DIAZ MANUTUPA DINA con DIAZ MANUTUPA HILDA, quien si tiene calificación a perdida en el sistema financiero), por lo que la AEO no superaría el 20% máximo de calificación a perdida en el sistema financiero, cumpliendo con todos los requisitos, calificando para ser ADMITIDO en esta etapa de Admisibilidad.

Se procede con la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. 004-2019-JUS, norma que aprueba el TUO de la ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General.

Cusco, 04 de noviembre del 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROCOMPITE GORE - CUSCO
Comité Evaluador
Econ. Juan Carlos Galdos Tejada
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROCOMPITE GORE - CUSCO
Comité Evaluador
Ing. Gerardo Zala Casaverde
SECRETARIO TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROCOMPITE GORE - CUSCO
Comité Evaluador
Pozo
Ing. Carlos Alberto Delgado
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROCOMPITE GORE - CUSCO
Comité Evaluador
C/PC. John Santos Gozalez Chvethan
SEGUNDO MIEMBRO